

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día 5 de agosto de 2013, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José Ignacio Marín Izquierdo

D. José M^a Martínez González

DIPUTADOS:

D. Ángel Guerra García

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio López Marañón

D. Jorge Mínguez Núñez

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D. Rufino Serrano Sánchez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE ORDINARIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Por Decreto de la Presidencia nº 3.960, de fecha 5 de julio de 2011, del que se dio cuenta al Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2011, se dispuso que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno de esta Entidad se celebrarán “dos veces al mes, la primera a las diez horas del viernes en que coincida la celebración de la sesión plenaria, y la segunda dentro de dicha periodicidad mensual, a las once horas.

En el supuesto de que la fecha señalada coincida con festivo, la sesión se celebrará el siguiente día hábil posterior (exceptuado el sábado)”.

Por consiguiente, la presente sesión debería haberse celebrado coincidiendo con sesión plenaria ordinaria.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA que, excepcionalmente, para este caso, la presente sesión convocada para el día de hoy, lunes día 5 de agosto de 2013, a las 9,30 horas, tenga el carácter de ordinaria.

2.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2013.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 12 de julio de 2013, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

CONTRATACIÓN

3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CONSISTENTE EN LA “FORMACIÓN/RECTIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS”.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D^a Carmen Mateos Ramos, de fecha 18 de julio de 2013, y teniendo en cuenta que la Mesa de Contratación de la licitación convocada mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio de “Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes de Entidades Locales de la Provincia de Burgos”, según anuncio de licitación publicado en el B.O.P. núm. 106, de fecha 6 de junio de 2013, y en el perfil del contratante el día 10 de junio de 2013, en reunión celebrada el 28 de junio de 2013, formuló propuesta de adjudicación a favor de VALTECNIC, S.A., licitador que presenta la oferta más ventajosa en su conjunto, al haber obtenido la mayor puntuación.

Las ofertas presentadas de conformidad con el Decreto de la Presidencia nº 4.708 de 4 de julio de 2013, han quedado clasificadas por orden de mayor a menor puntuación, en la forma siguiente:

LICITADOR	Oferta económica Puntos	Otros criterios puntos	Total puntos
VALTECNIC, S.A.	58,10	30	88,10
INCOSA, S.A.	51,80	30	81,80
COTESA, S.A.	70,00	10	80,00
(UTE) SINCA -GEOGRAFIA APLICADA	59,50	19	78,50
INFORMACIÓN DEL TERRITORIO, S.L.	42,00	19	61,00
PROINTEC	42,00	19	61,00

En cumplimiento de lo establecido en el art. 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), se efectuó requerimiento a VALTECNIC, S.A. mediante providencia de fecha 4 de julio de 2013, para que presente la documentación justificativa de haber constituido garantía definitiva por importe de 3.421,45 €. (5 % del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido), de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como documentación complementaria exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 151.3 del TRLCSP y de la cláusula 19ª del PCAP, procede adjudicar el contrato.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a VALTECNIC, S.A. con CIF Nº A-28903920, el contrato de servicios consistente en la "Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes de Entidades Locales de la Provincia de Burgos", en el precio de 82.799,09 €. IVA incluido (68.429,00 €. más 14.370,09 €. en concepto de 21% IVA).

Segundo.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 94.920.22706, para lo que existe saldo de crédito adecuado y suficiente según certificación de retención de crédito expedida por Intervención con el nº 235, de 13 de marzo de 2013.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 24ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, designar responsable supervisor del contrato a la Jefe de la Sección de Asesoramiento y Régimen Local, Dª. Mónica Mediavilla Pascual.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 154 del TRLCSP, se dispone la publicación de la formalización de los contratos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

Quinto.- En aplicación del artículo 156.3 del citado texto legal, y en cumplimiento de la cláusula 22ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Sexto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP citado.

Séptimo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera sesión que celebre.

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA “LIMPIEZA DEL REAL MONASTERIO DE SAN AGUSTÍN Y DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE FUENTES BLANCAS CEIP”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 17 de junio de 2013, y teniendo en cuenta que la Mesa de Contratación de la licitación convocada mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio de “Limpieza del Real Monasterio de San Agustín y del Centro de Educación Infantil y Primaria de Fuentes Blancas CEIP”, según anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 226 de 29 de noviembre de 2012 y nº 14 de 22 de enero de 2013 (corrección de errores), y en el perfil del contratante publicado con igual fecha, en reunión celebrada el día 13 de febrero de 2013, acordó inadmitir al licitador OE OUTSOURCING EMPRESARIAL, S.L. al no acreditar suficiente solvencia técnica, toda vez que la ampliación del objeto social de la mercantil a la actividad de limpieza, se produjo en noviembre de 2012, no habiendo podido acreditar, por tanto, la ejecución del volumen contractual exigido en los pliegos.

La Mesa de Contratación en sesión de fecha 21 de mayo de 2013, formuló propuesta de adjudicación a favor de LIMPIEZAS PISUERGA GRUPO NORTE, LIMPISA, S.A., cuya oferta, de conformidad con Decreto nº 4074 de 18 de junio de 2013 de clasificación de proposiciones, es considerada la económicamente más ventajosa, toda vez que ha obtenido la mayor puntuación.

La Clasificación de proposiciones es la siguiente:

EMPRESAS	Puntos sobre 2	Puntos sobre 3	Total puntos (2+3)
LIMPISA	1,60	95,00	96,60
EULEN, S.A.	3,20	81,18	84,38
SERALIA, S.A.	2,50	81,68	84,18
SOLDENE, S.L.	3,00	75,56	78,56
UNI2	2,90	72,77	75,67
PILSA, S.A.	0,90	71,82	72,72
FERRONOL	0,30	71,78	72,08
CEISLABUR, S.L.	0,90	58,37	59,27

En cumplimiento de lo establecido en el art. 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), se efectuó requerimiento al licitador propuesto adjudicatario, mediante providencia de fecha 18 de junio de 2013 para que presente la documentación justificativa de haber constituido garantía definitiva por importe de 3.736,00 €. (5 % del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido), y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 151.3 del TRLCSP citado, y de la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede adjudicar el contrato.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Inadmitir al licitador OE OUTSOURCING EMPRESARIAL, S.L., cuya motivación recogida en la parte expositiva de este acuerdo consta en el expediente.

Segundo. Adjudicar a la empresa LIMPIEZAS PISUERGA GRUPO NORTE, LIMPISA, S.A., con CIF: A-47022850, el contrato de servicios consistente en la “Limpieza del Real Monasterio de San Agustín y del Centro de Educación Infantil y Primaria de Fuentes Blancas CEIP”, seguido por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, en el precio total de 90.411,20 €. IVA incluido (74.720,00 €. más 15.691,20 €. en concepto de 21% IVA), por ser la oferta económicamente más ventajosa, no declarada desproporcionada o anormal.

Del importe total de adjudicación, 44.130,70 €. IVA incluido (36.471,65 €. más 7.659,05 €. en concepto de 21% IVA), corresponde al servicio de limpieza del Real Monasterio de “San Agustín”, y al servicio de limpieza del Centro de Educación Infantil y Primaria Fuentes Blancas C.E.I.P. un total de 46.280,50 €. IVA incluido (38.248,35 más 8.032,15 €. en concepto de 21% IVA).

Tercero. Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 26.920.22700 (Trabajos limpieza Real Monasterio San Agustín), para lo que existe saldo de crédito adecuado y suficiente para cuatro meses (septiembre a diciembre) en la presente anualidad, por un total de 14.710,23 €. Según documento de retención de crédito nº 6589 de 21 de febrero de 2013. Igualmente atribuir el gasto en la aplicación presupuestaria 13.321.22700 (Trabajos limpieza Colegio Fuentes Blancas) para lo que existe saldo de crédito adecuado y suficiente para cuatro meses en la presente anualidad, en un total de 15.426,84 €, según certificación de retención de crédito nº 6989 de 25 de febrero de 2013 y complementaria. Deberá consignarse crédito suficiente para hacer frente al pago del contrato, en el presupuesto de la siguiente anualidad.

Cuarto.- De conformidad con la cláusula 24ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, designar a los Directores de los Centros para que, en nombre de la Diputación, supervise la ejecución del contrato y conforme las facturas que se presenten en su ejecución, siendo el Arquitecto Técnico Provincial D. Jesús Manuel González Juez, como Director del Contrato el encargado de su correcta ejecución.

Quinto.- De conformidad con el art. 156.3 del TRLCSP citado, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba por los licitadores la notificación de la adjudicación.

Sexto.- En aplicación del artículo 154 TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización de los contratos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

Séptimo.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS, CONSISTENTE EN UNA “PLATAFORMA DE GESTIÓN ELECTRÓNICA PARA AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, QUE SE ADHIERAN A LA MISMA”

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D^a Carmen Mateos Ramos, de fecha 17 de julio de 2013, y teniendo en cuenta que la Mesa de Contratación de la licitación convocada mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio de una “Plataforma destinada a la gestión electrónica de la actividad administrativa de los Ayuntamientos de la provincia de Burgos, que se adhieran a la misma”, según anuncio de licitación publicado en el B.O.P. núm. 70 de fecha 12 de abril de 2013, y en el perfil del contratante el día 15 de abril de 2013, en reunión celebrada el 21 de junio de 2013, formuló propuesta de adjudicación a favor de AULOCE, S.A.U., único licitador concurrente, cuya oferta es válida obteniendo una puntuación total de 30 puntos, de conformidad con Decreto de clasificación de ofertas nº 4.449 de fecha 25 de junio de 2013.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), se efectuó requerimiento a AULOCE, S.A.U, mediante providencia de fecha 26 de junio de 2013 para que presente la documentación justificativa de haber constituido garantía definitiva por importe de 5.340,00 €. (5 % del importe máximo de adjudicación del contrato, IVA excluido), y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 151.3 del TRLCSP y de la cláusula 19^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede adjudicar el contrato.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a la empresa AULOCE, S.A.U. con CIF N° A-50878842, el contrato de servicios consistente en una “Plataforma destinada a la gestión electrónica de la actividad administrativa de los Ayuntamientos de la provincia de Burgos, que se adhieran a la misma”, en el precio máximo de 129.228,00 €. IVA incluido (106.800 €. más 22.428 €. en concepto de 21% IVA), por ser el único licitador concurrente cuya oferta es válida obteniendo una puntuación total de 30 puntos.

Segundo.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 98.491.22706 para lo que existe saldo de crédito adecuado y suficiente según certificación de retención de crédito expedida por la Intervención General nº 15302 de fecha 7 de marzo de 2013.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 24ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, designar responsable supervisor del contrato al Jefe de Sección de modernización administrativa y nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, D. Javier Peña Alonso.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 154 del TRLCSP, se dispone la publicación de la formalización de los contratos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

Quinto.- En aplicación del artículo 156.3 del citado texto legal y en cumplimiento de la cláusula 22ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Sexto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Séptimo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera sesión que celebre.

6.- PRÓRROGA POR UNA ANUALIDAD, DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE AL COMPLEJO ASISTENCIAL DE FUENTES BLANCAS (BURGOS)”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 31 de julio de 2013, y teniendo en cuenta que el contrato suscrito por esta Diputación Provincial y la empresa AUTOMOVILES SOTO Y ALONSO, S.L, para la prestación del “Servicio de transporte al Complejo Asistencial de Fuentes Blancas (Burgos)”, fue adjudicado por Decreto de la

Presidencia nº 2536 de fecha 12 de mayo de 2010, y formalizado con efectos del día 1 de junio de 2010, con una duración de tres años.

De conformidad con lo establecido en el art. 279.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), normativa de aplicación a este contrato, los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

La cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) dispone que el contrato podrá ser prorrogado hasta un máximo de seis años, acordándolo de forma expresa y si ninguna de las partes manifiesta su intención de rescindirlo con al menos tres meses de antelación a la fecha del vencimiento.

La modificación legislativa en el aumento total de horas laborables para los trabajadores del sector público, determinado en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, ha hecho necesario modificar los horarios laborales en los diferentes Centros Asistenciales de Diputación, lo que ha motivado reuniones en la Mesa General de Negociación Única del Personal Funcionario y Laboral al objeto de estudiar diversas opciones, por lo que finalmente, mediante Decreto de la Presidencia nº 3.714 de fecha 31 de mayo de 2013, se ha aprobado el cambio de horarios de entrada y salida en cada turno.

Este cambio en el horario de turnos produce la necesaria adaptación de los horarios de autobuses que permita acceder a tiempo al Centro de trabajo, lo que a su vez hace necesario la conformidad de la empresa que presta el servicio, retrasando por tanto la tramitación de la prórroga del contrato al coincidir con el final de su vigencia inicial.

A fin de no perjudicar a los usuarios del transporte, el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación resolvió continuar con la prestación del servicio mediante la prórroga de los efectos del contrato, por Resolución nº 3.736 de 31 de mayo de 2013, hasta tanto se acuerde la prórroga contractual.

A tal efecto consta en el expediente sendos escritos de la empresa Autobuses Soto y Alonso, S.L. de aceptación de la prórroga del contrato por una anualidad y de aceptación para adaptar los nuevos horarios laborales con los de recogida del personal.

Considerando que la cláusula 9ª del PCAP establece que una vez finalizado el período de contratación, o cualquiera de sus prórrogas, el adjudicatario quedará obligado a prestar el servicio, en las mismas condiciones (incluso económicas), hasta que el nuevo contrato que haya de sucederle

cobre vigencia, ejecutándose el contrato en la actualidad, se propone prorrogar el contrato con efectos del mes de junio de 2013.

Para hacer frente al pago de la prórroga en la presente anualidad (junio a Diciembre de 2013) existe retenido crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias 32/230/16202 y 35/230/16202 correspondiente al transporte de personal de ambas Residencias del Complejo de Fuentes Blancas, según certificado emitido por Intervención con fecha 31 de mayo de 2013.

REVISIÓN DE PRECIOS:

Teniendo en cuenta la duración inicial del contrato fijada en tres años, la cláusula 8ª del PCAP establece que la revisión de precios podrá tener lugar cuando el contrato se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por 100 de su importe y hubiese transcurrido un año desde su adjudicación.

El índice de referencia que se adopta para la revisión de precios es el Índice General de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística; por lo que, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 78.3 de la LCSP dicha revisión no podrá superar el 85 por 100 de variación experimentada por tal índice.

Adjudicado el contrato en el precio mensual de 9.722,22 €. IVA incluido, (9.086,19 €. más 636,03 €. en concepto de 7% IVA) transcurrido el primer año de ejecución (junio 2010 a junio 2011) sobre el que no es procedente la aplicación de revisión de precios, mediante Decreto nº 4.880 de fecha 23 de agosto de 2011 se ordenó la revisión de precios para la segunda anualidad, arrojando el 85% de variación de su índice un incremento del 2,98% del precio del contrato, pasando a ser el nuevo precio de 10.105,52 €. (9.356,96 €. más 748,56 €. 8% IVA incluido) computado a partir del mes de junio de 2011.

El importe mensual de las facturas a partir del mes de septiembre de 2012 como consecuencia de la actualización del IVA que pasa del 8% al 10%, alcanza el precio de 10.292,66 €. IVA incluido.

Ejecutado el contrato en su tercera anualidad (junio 2012 a mayo 2013) procede aplicar nueva revisión de precios que de conformidad con la variación del IPC de referencia y aplicado en su 85% arroja un aumento del 1,62% (151,58 €. sobre el precio anteriormente fijado 9.356,96 €. más 10% en concepto de IVA), pasando a ser el nuevo precio de 10.459,39 €. IVA incluido (9.508,54 más 950,85 €. en concepto de 10% IVA), que deberá aplicarse desde junio de 2012.

Como quiera que en dicha anualidad no ha sido abonado el importe de la revisión de precios, corresponde emitir factura complementaria de revisión de precios por importe de 2.000,86 € (151,58 €. x 12 meses + 10% IVA).

Para hacer frente al pago de revisión de precios existe igualmente crédito en las aplicaciones 32/230/16202 y 35/230/16202 citadas conforme certificado de retención de crédito de fecha 31 de mayo de 2013 que obra en el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Prorrogar por una anualidad (junio 2013 a junio 2014), el contrato para la prestación del “SERVICIO DE TRANSPORTE AL COMPLEJO ASISTENCIAL DE FUENTES BLANCAS (BURGOS)”, suscrito por la Empresa AUTOMOVILES SOTO Y ALONSO, S.L.” en el precio total de 125.512,68 €. (IVA incluido), siendo su precio mensual de 10.459,39 €. (10% IVA e importe de revisión de precios incluidos).

Segundo.- Autorizar la revisión de precios que rige el contrato, con aplicación del coeficiente del 1,62% sobre su precio, equivalente al 85% de la variación del índice de precios al consumo del interanual mayo 2011-2012, con efectos de 1 de junio de 2012.

Tercero.- Hacer frente al pago de las mensualidades a que alcanza la prórroga correspondientes al presente ejercicio, para lo que existe consignación presupuestaria, por importe de 73.215,73 €, según retención de crédito efectuada en las aplicaciones presupuestarias 32/230/16202 y 35/230/16202, lo que consta en certificado emitido por la Intervención con fecha 10 de junio de 2013. Para atender al gasto en la siguiente anualidad, deberá efectuarse retención de crédito en el ejercicio presupuestario correspondiente.

Cuarto.- Satisfacer el gasto generado de revisión de precios en la anualidad ejecutada (junio 2012 a mayo 2013), mediante la presentación de factura complementaria de revisión de precios, ya que el principal ha sido facturado, por importe total de 2.000,86 €, IVA incluido, según desglose expuesto, para lo que existe retenido crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias citadas.

7.- PRÓRROGA POR PERIODO BIENAL, DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “GESTIÓN DE USUARIOS, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA RED DE TELECENTROS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 31 de julio de 2013, y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2011, acordó adjudicar a CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS

AVANZADOS, S.A., el contrato para la prestación del “SERVICIO DE GESTIÓN DE USUARIOS, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA RED DE TELECENTROS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”.

El contrato fue suscrito el día 6 de junio de 2011, con una duración inicial de dos años.

De conformidad con lo establecido en el art. 279.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), normativa de aplicación a este contrato, los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

La Cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige este contrato, prevé la posibilidad de prorrogar la vigencia del contrato por mutuo acuerdo de las partes, por periodos bienales, que serán acordadas de forma expresa y si ninguna de las partes manifiesta su intención de rescindirlo.

Con fecha 15 de mayo de 2013, por el Jefe de Sección de Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías de la Diputación (SEMANTIC), y la Diputada Responsable del Área de Nuevas Tecnologías, Informática y Asuntos Europeos, se propone la celebración de prórroga del contrato en base a los buenos resultados arrojados.

Consta en el expediente, escrito presentado en el registro de esta Entidad el 21 de mayo de 2013, suscrito por el representante de la empresa adjudicataria, por el que manifiesta su conformidad a la prórroga bienal del contrato.

Para hacer frente al pago de la prórroga en la presente anualidad existe retenido crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 98.491.22799 según certificado emitido por Intervención con fecha 10 de junio de 2013

Teniendo en cuenta la duración inicial del contrato fijada en dos años, la cláusula 8ª del PCAP establece que la revisión de precios podrá tener lugar cuando el contrato se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por 100 de su importe y hubiese transcurrido un año desde su adjudicación.

No obstante, el adjudicatario en el escrito de aceptación de prórroga citado, hace renuncia expresa al importe de revisión de precios que, por la ejecución del contrato, pudiera corresponderle.

Igualmente consta escrito remitido por el Jefe de Sección del SEMANTIC que en relación a la renuncia expresa a la revisión de precios expuesta por el adjudicatario, manifiesta que dicha renuncia no rompe el equilibrio presupuestario del contrato, ya que el coste económico por la prestación del contrato no se ha visto incrementado durante los últimos dos años.

Considerando que la cláusula 9ª del PCAP establece que una vez finalizado el período de contratación, o cualquiera de sus prórrogas, el adjudicatario quedará obligado a prestar el servicio, en las mismas condiciones (incluso económicas), hasta que el nuevo contrato que haya de sucederle cobre vigencia, ejecutándose el contrato en la actualidad, se propone prorrogar el contrato con efectos del día 6 de junio de 2013.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Prorrogar por periodo bienal con efectos del 6 de junio de 2013, el contrato para la prestación del “SERVICIO DE GESTIÓN DE USUARIOS, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA RED DE TELECENTROS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”, suscrito por la Empresa CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.”, en el precio mensual fijado en el contrato suscrito el 6 de junio de 2011, de 8.288,50 € (al que se aplicó la subida del IVA, del 18% al 21%).

Segundo.- Para la prórroga solicitada existe consignación en el presente ejercicio presupuestario, retenido en la aplicación presupuestaria 98.491.22799, como se acredita mediante certificado emitido por Intervención con fecha 10 de junio de 2013. Para atender al gasto en las siguientes anualidades, deberá efectuarse retención de crédito en los ejercicios presupuestarios correspondientes.

8.- PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA “ACTUALIZACIÓN DE LA ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO LOCAL. FASE 2013.

Se propone la celebración de la prórroga del contrato de “Actualización de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamiento Local. Fase 2013”, cuya adjudicación fue acordada por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 2012, a la empresa GEOGRAFÍA APLICADA S.L., en el importe total de 156.090,00 € (I.V.A. incluido), importe que comprende las anualidades 2011 y 2012, siendo el precio por anualidad de 78.045,00 €.

La citada prórroga contractual para la ejecución de la fase 2013 encuentra su apoyo en los siguientes argumentos:

- Primero.- La previsión establecida en la cláusula núm. 8. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativa al Plazo de Ejecución del Contrato, que dispone que al amparo de lo dispuesto por el art. 279 de la Ley 30/2007, se prevé la posibilidad de prórroga del contrato, siempre y cuando medie mutuo acuerdo de las partes y antes de la finalización del periodo de vigencia del mismo, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años, ni éstas puedan ser concertadas aislada o conjuntamente por un plazo superior al fijado originariamente, y condicionando en todo caso la posibilidad de prórroga a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Corporación para atender a las obligaciones del contrato.
- Segundo.- Informe emitido por parte de la Dirección Técnica de estos trabajos, proponiendo la prórroga del contrato por una anualidad, para la fase 2013, en el marco de la subvención convocada al efecto por el Ministerio de Administraciones Públicas.
- Tercero.- Escrito de fecha 13 de marzo de 2013, de la empresa adjudicataria del contrato, manifestando su voluntad de celebrar la prórroga del contrato indicado durante la anualidad 2013, permaneciendo invariables todas las condiciones inicialmente pactadas.
- Cuarto.- Existencia de crédito adecuado y suficiente, que se justifica en documento contable de Retención de crédito, de fecha 12 de junio de 2013, número de operación 201300060431.

En el expediente constan informes emitidos por la Sección de Contratación y por la Intervención de Fondos Provincial, con remisión expresa particularmente al informe de la Sección de Contratación y Junta de Compras de fecha 29 de julio de 2013 y al informe favorable de la Intervención de Fondos Provincial de fecha 5 de agosto de 2013.

Considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato adjudicado a la empresa GEOGRAFÍA APLICADA S.L., para la ejecución de los trabajos Actualización de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamiento Local fase 2011 y 2012 , preveían la posibilidad de prórroga, hasta un máximo de dos anualidades, y que se reúnen todos los requisitos objetivamente necesarios para la celebración de esta prórroga contractual, con objeto de llevar a cabo los trabajos correspondientes a la fase 2013, cuales son la justificación técnica de su necesidad , el mutuo acuerdo de las partes y la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la prórroga para el año 2013, del contrato adjudicado a la empresa GEOGRAFÍA APLICADA S.L., para la

“Actualización de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamiento Local. Fase 2013, en el precio de 78.045,00 €, cantidad que coincide con el precio de adjudicación que corresponde a cada fase anual, siendo el plazo de ejecución de referidos trabajos de actualización, idéntico al comprometido en su oferta inicial, permaneciendo invariables el resto de condiciones contractuales.

9.- RENOVACIÓN PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2013, DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES, SEGÚN CONVENIO VIGENTE PARA FUNCIONARIOS, LABORALES Y DIPUTADOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 17 de julio de 2013, y estando en tramitación el expediente para la contratación de los diversos seguros de esta Diputación Provincial de Burgos y con el fin de no dejar en descubierto la cobertura de los diferentes bloques de riesgos, se ha solicitado a las Compañías, que en la actualidad tienen concertada con esta Entidad las pólizas de los seguros provinciales, la renovación hasta que se resuelva el procedimiento a seguir para la nueva contratación.

La Correduría CONYVER, S.L. presenta los recibos del “*SEGURO DE ACCIDENTES CONVENIO para Funcionarios, Laborales y Diputados de la Excm. Diputación Provincial de Burgos*”, correspondientes a las pólizas suscritas con la Compañía de Seguros ALLIANZ, S.A. núms. 24436782 y 24521883 para el segundo semestre del año 2013, con números de recibo 552.667.406 y 552.670.905 y por importes de 44.883,38 € y 472,00 € respectivamente, incluyendo en dichas cantidades las tasas y recargos legalmente repercutibles, dicha póliza tiene las mismas coberturas y condiciones que la correspondiente al primer semestre.

Sometido el asunto a votación y teniendo en cuenta las particularidades específicas del servicio contratado, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Renovar para el segundo semestre del año 2013, las pólizas del “*SEGURO DE ACCIDENTES CONVENIO para Funcionarios, Laborales y Diputados de la Excm. Diputación Provincial de Burgos*”, suscritas con la compañía ALLIANZ, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

Segundo.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de 44.883,38 € y de 472,00 €, a la correduría de seguros CONYVER, S.L. en concepto de prima para el segundo semestre del año 2013, del “*SEGURO DE ACCIDENTES CONVENIO para Funcionarios, Laborales y Diputados de la Excm. Diputación Provincial de Burgos*”, desglosado en las cantidades siguientes:

-Importe recibo nº 511716047 para Funcionarios y Laborales: 472,00 €
-Importe recibo nº 511715999 Funcionarios y Laborales y Diputados: 44.883,38 €
Desglosado para Funcionarios y Laborales: 43.985,71 €
Para Diputados Provinciales:.....: 897,67 €

Tercero.- Satisfacer el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 22/221/162.05 (cantidades correspondientes a Funcionarios y Laborales) y 20/221/162.05 (para Diputados Provinciales).

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA

10.- CORRECCIÓN DE ERROR EN LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES DE ACCESO A ZONAS DE CULTIVO, PARA EL AÑO 2.013.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, de fecha 11 de julio de 2013, y habiéndose observado un error en el acuerdo de resolución de la Convocatoria de ayudas para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, para el año 2013, adoptado por la Junta de Gobierno de esta Corporación, en sesión celebrada el pasado 20 de junio, donde se concedía a la Junta Vecinal de Villanueva la Lastra dos subvenciones, una por importe de 4.000.-€ y otra por 2.286.-€.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA anular la subvención por importe de 2.286.-€ concedida a la JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA LA LASTRA, en la resolución de la Convocatoria de ayudas para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, para el año 2013, según acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de fecha 20 de junio de 2013.

BIENESTAR SOCIAL

11.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO, EJERCICIO 2013.

Dada cuenta de los dictámenes de la Comisión de Bienestar Social, de fechas 21 de mayo y 24 de julio de 2013, y en virtud de los principios de autonomía presupuestaria y responsabilidad establecidos en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y en el ejercicio de las competencias atribuidas a las entidades locales de la Comunidad de Castilla y

León, consideradas en la Ley 9/2006, de 10 de octubre, de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, como agentes de la cooperación al desarrollo, la Diputación Provincial de Burgos efectúa la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de Proyectos para la Cooperación al Desarrollo, ejercicio 2013.

Constan en el expediente:

- Informe de la Directora del Área de Bienestar Social, de fecha 10 de julio de 2013.
- Informe jurídico de la Técnico de dicho Departamento, de 15 de julio del presente año.
- Informe de fiscalización de la Intervención, de 25 de julio de 2013.
- Documento de retención de crédito (RC), de 25 de julio, por el que existe crédito disponible en la aplicación presupuestaria nº 20.232.480.00, por importe de 102.000.-€.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Convocatoria y las Bases para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de Proyectos para la Cooperación al Desarrollo, ejercicio 2013.

Segundo.- El gasto, que asciende a la cantidad de 102.000 euros, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 20.232.480.00, (Ayudas a Proyectos de Cooperación al Desarrollo), del Presupuesto General para 2013.

CULTURA Y TURISMO

12.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA SAN AGUSTÍN. CURSO ACADÉMICO 2013-2014.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión informativa de Cultura y Turismo, D. Luis Jorge del Barco López, de fecha 23 de julio de 2013, y a la vista de los siguientes

Teniendo en cuenta que por la Dirección de la Residencia Universitaria San Agustín, se ha cursado escrito de fecha 24 de junio de 2013, sobre los precios que deberán regir en la Residencia durante el curso escolar 2013/2014.

Consta en el expediente informe jurídico de fecha 24 de junio de 2013 e informe de fiscalización de 10 de julio de 2013.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la actualización de precios de la Residencia Universitaria San Agustín, de la forma que sigue para el curso académico 2013/2014:

MATRÍCULA:	200 €
HABITACIÓN INDIVIDUAL:	802,86 € mes
HABITACIÓN DOBLE:	651,52 € mes
LAVANDERÍA:	3,35 € por ficha lavadora /0,22 € por ficha secadora.
FIANZA HABITACIÓN DOBLE ó INDIVIDUAL:	500 €
DESCUENTOS ESPECIALES:	5% de descuento para aquellos residentes que sean hermanos y compartan la misma habitación. Asimismo solamente tendrán que realizar una única reserva de plaza.

Verano 2013

HABITACIÓN INDIVIDUAL:	37,63 € día pensión completa
HABITACIÓN DOBLE:	32,26 € día pensión completa

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima Comisión de Cultura y Turismo.

13.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE INVESTIGACIÓN EN LA CIUDAD ROMANA DE CLUNIA 2013.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura y Turismo, de fecha 9 de julio de 2013, y teniendo en cuenta:

Que con fecha 9 de Julio de 2013, la Comisión de Cultura y Turismo dictaminó favorablemente y por unanimidad destinar la cantidad de 28.000 €, a hacer frente a las actividades contempladas en el programa de investigación de la Ciudad Romana de Clunia durante el año 2013, propuestas por el equipo científico del Yacimiento, codirigido por los profesores D. Miguel Angel de la Iglesia Santamaría y D. Francisco Tuset Bertrán.

Que de acuerdo con los documentos contables emitidos por la Intervención en fecha 26 y 27 de junio de 2013, existe consignación económica suficiente para hacer frente al gasto de 28.000 € en las aplicaciones presupuestarias 16.336.22699 y 16.336.609.00.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el presupuesto y el programa de investigación de la Ciudad Romana de Clunia 2013, que asciende a 28.000 €, y que contempla los siguientes conceptos:

- *Gastos corrientes: 2.000 €*
- *Desarrollo de los trabajos de investigación que se derivan de las últimas campañas arqueológicas: 12.000 €*
- *Servicio de atención a la residencia: 4.000 €*
- *Estudio geofísico del subsuelo de Clunia: 10.000 €.*

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto derivado de la aprobación del citado programa de investigación, teniendo en cuenta que para ello existe consignación presupuestaria de 10.000 € en la aplicación 16.336.609.00 (número de documento contable 74869) y de 18.000 € en la aplicación 16.336.22699 (número de documento contable 75272) del Presupuesto General de la Corporación 2013.

14.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE ACTUACIONES EN LAS FIESTAS PATRONALES 2013.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Cultura y Turismo, D. Luis Jorge del Barco López, de fecha 31 de julio de 2013, y con el fin de proceder a aprobar las Bases específicas de la Convocatoria de Actuaciones en las Fiestas Patronales 2013, se ha procedido a tramitar el expediente correspondiente, en el que constan los siguientes documentos:

1. Providencia de inicio del expediente, de fecha 16 de mayo de 2013.
2. Informe de Intervención sobre la existencia de crédito para hacer frente al gasto previsto de 200.000 €, en la aplicación presupuestaria 16.334.226.09 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2013.
3. Texto de la Bases específicas de la Convocatoria.
4. Informe sobre los criterios de adjudicación.
5. Declaración responsable.
6. Informe jurídico.
7. Informe de fiscalización.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases específicas de la Convocatoria de Actuaciones en las Fiestas Patronales 2013.

Segundo.- Aprobar el gasto previsto por importe de 200.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.226.09 del Presupuesto General de la Corporación, según documento contable nº 4086 de fecha 13 de febrero de 2013.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y abrir el plazo de treinta días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Cultura y Turismo, en la primera sesión que celebre.

15.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE IGLESIAS 2013.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Cultura y Turismo, D. Luis Jorge del Barco López, de fecha 1 de agosto de 2013, y con el fin de proceder a aprobar las Bases específicas de la Convocatoria de subvenciones para la restauración de iglesias 2013, se ha procedido a tramitar el expediente correspondiente, en el que constan los siguientes documentos:

1. Providencia de inicio del expediente, de fecha 20 de mayo de 2013.
2. Informe de Intervención sobre la existencia de crédito para hacer frente al gasto previsto de 300.000 €, en la aplicación presupuestaria 16.336.762.00 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2013.
3. Texto de la Bases específicas de la Convocatoria.
4. Informe sobre los criterios de adjudicación.
5. Declaración responsable.
6. Informe jurídico.
7. Informe de fiscalización.
8. Fotocopia del Convenio de colaboración suscrito entre la Diputación Provincial y el Arzobispado de Burgos para la restauración de templos parroquiales durante el año 2013.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases específicas de la Convocatoria de subvenciones para la restauración de iglesias 2013.

Segundo.- Aprobar el gasto previsto inicialmente por importe de 300.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.336.762.00 del Presupuesto General de la Corporación, según documento contable nº 46225 de fecha 15 de mayo de 2013.

Tercero.- Incrementar en 100.000 € el gasto previsto, ascendiendo el importe total de la presente convocatoria a la cantidad de 400.000 €, si bien se condiciona la efectividad de dicho incremento al momento en que se considere definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos nº 11/2013, que resultó aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación Provincial celebrado el 12 de julio de 2013.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y abrir el plazo de veinte días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el B.O. de la Provincia de Burgos.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Cultura y Turismo, en la primera sesión que celebre.

16.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA ACCIÓN CULTURAL PARA MUNICIPIOS 2013.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura y Turismo, así como del Acta de la Comisión de Valoración, de fecha 9 de julio de 2013, y teniendo en cuenta que el pasado día 9 de mayo, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 87, la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones a la Acción Cultural para Municipios 2013.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Vistos los informes contenidos en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Tener por presentadas a la Convocatoria de subvenciones a la Acción Cultural para Municipios 2013, un total de 116 solicitudes.

Segundo.- Inadmitir a los siguientes solicitantes por los motivos que a continuación se detallan:

- Junta Vecinal de Quintanaurria	Es Junta Vecinal
- Junta Vecinal de Quintanilla Caberrojias	Es Junta Vecinal

Tercero.- Conceder una subvención a los siguientes solicitantes por las cantidades que se relacionan:

LOCALIDAD	SUBV.
ADRADA DE HAZA , AYTO.	400
ALFOZ DE BRICIA , AYTO.	400
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS , AYTO.	1.200
ALFOZ DE SANTA GADEA , AYTO.	1.400
ANGUIX , AYTO.	600
ARCOS DE LA LLANA , AYTO.	2.500
ARIJA , AYTO.	500
ARLANZON , AYTO.	1.000
ATAPUERCA , AYTO.	600
BAÑOS DE VALDEARADOS , AYTO.	1.000
BARBADILLO DEL MERCADO , AYTO.	1.500
BEORADO , AYTO.	4.500
BOZOO , AYTO.	1.400
BRIVIESCA , AYTO.	4.500
BUGEDO , AYTO.	400
BUNIEL , AYTO.	300
BUSTO DE BUREBA , AYTO.	500
CABAÑES DE ESGUEVA , AYTO.	500
CABEZON DE LA SIERRA , AYTO.	500
CALERUEGA , AYTO.	1.000
CAMPILLO DE ARANDA , AYTO.	1.600
CANICOSA DE LA SIERRA , AYTO.	400
CARDEÑAJIMENO, AYTO.	500
CASTRILLO DE LA REINA , AYTO.	1.000
CASTRILLO MATAJUDIOS , AYTO.	400
COGOLLOS , AYTO.	1.400
COVARRUBIAS , AYTO.	3.000
ESPINOSA DE CERVERA , AYTO.	300
ESPINOSA DE LOS MONTEROS, AYTO.	2.700
FRANDOVINEZ , AYTO.	700
FRESNEDA DE SIERRA TIRON , AYTO.	300
FRESNO DE RIOTIRON , AYTO.	800
FRIAS , AYTO.	1.000
FUENTELCESPED , AYTO.	900

LOCALIDAD	SUBV.
FUENTESPINA , AYTO.	300
GALLEGA,LA , AYTO.	1.000
GUMIEL DE IZAN , AYTO.	2.800
GUMIEL DEL MERCADO , AYTO.	800
HACINAS , AYTO.	1.500
HONTANGAS , AYTO.	300
HONTORIA DEL PINAR , AYTO.	2.500
HORTIGUELA , AYTO.	500
HUERTA DE REY , AYTO.	1.000
IBEAS DE JUARROS , AYTO.	3.000
ITERO DEL CASTILLO , AYTO.	500
JUNTA DE VILLALBA DE LOSA , AYTO.	2.000
LERMA , AYTO.	3.300
MADRIGAL DEL MONTE , AYTO.	400
MAMOLAR , AYTO.	0
MEDINA DE POMAR , AYTO.	4.500
MELGAR DE FERNAMENTAL , AYTO.	2.500
MERINDAD DE MONTIJA , AYTO.	1.800
MERINDAD DE RIO UBIERNA , AYTO.	2.000
MONTORIO , AYTO.	300
MORADILLO DE ROA , AYTO.	700
OÑA , AYTO.	3.200
PADILLA DE ABAJO , AYTO.	1.200
PALACIOS DE LA SIERRA , AYTO.	1.500
PAMPLIEGA , AYTO.	1.000
PANCORBO , AYTO.	1.600
PEDROSA DE DUERO , AYTO.	400
PEÑARANDA DE DUERO , AYTO.	1.400
PIERNIGAS , AYTO.	200
PINEDA TRASMONTA , AYTO.	1.200
PINILLA DE LOS BARRUECOS , AYTO.	300
PINILLA TRASMONTA , AYTO.	1.600
POZA DE LA SAL , AYTO.	4.000
PRADOLUENGO , AYTO.	4.000

LOCALIDAD	SUBV.
PUEBLA DE ARGANZON,LA , AYTO.	1.400
QUINTANAORTUÑO , AYTO.	600
QUINTANAR DE LA SIERRA , AYTO.	3.200
QUINTANILLA DE LA MATA , AYTO.	600
QUINTANILLA SAN GARCIA , AYTO.	500
RABANERA DEL PINAR , AYTO.	300
REDECILLA DEL CAMINO , AYTO.	600
REGUMIEL DE LA SIERRA , AYTO.	800
ROA , AYTO.	2.500
RUBENA , AYTO.	200
SALAS DE LOS INFANTES , AYTO.	4.500
SALDAÑA DE BURGOS , AYTO.	300
SAN JUAN DEL MONTE , AYTO.	400
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA , AYTO.	2.500
SANTA GADEA DEL CID , AYTO.	800
SANTA MARIA DEL CAMPO , AYTO.	2.800
SANTA MARIA MERCADILLO , AYTO.	300
SASAMON , AYTO.	1.200
SEQUERA DE HAZA,LA , AYTO.	300
SOTILLO DE LA RIBERA , AYTO.	600
SOTRESGUDO , AYTO.	700
TERRADILLOS DE ESGUEVA , AYTO.	800
TORDOMAR , AYTO.	400
TORREGALINDO , AYTO.	700

LOCALIDAD	SUBV.
TORRESANDINO , AYTO.	1.500
TORTOLES DE ESGUEVA , AYTO.	200
TRESPADERNE , AYTO.	800
VADOCONDES , AYTO.	400
VALDEANDE , AYTO.	300
VALDORROS , AYTO.	800
VALLE DE MENA , AYTO.	4.200
VALLE DE SANTIBAÑEZ , AYTO.	200
VALLE DE SEDANO , AYTO.	1.500
VALLE DE TOBALINA , AYTO.	2.500
VALLE DE VALDELAGUNA , AYTO.	4.500
VILLADIEGO , AYTO.	4.500
VILLAFRUELA , AYTO.	500
VILLAHOZ , AYTO.	1.000
VILLALBILLA DE BURGOS , AYTO.	3.200
VILLANUEVA DE GUMIEL , AYTO.	500
VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA , AYTO.	300
VILLARCAYO MERINDAD C.V , AYTO.	4.500
VILLARIEZO , AYTO.	500
VILLASANDINO , AYTO.	400
VILLASUR DE HERREROS , AYTO.	500
ZAZUAR , AYTO.	700
TOTAL	153.500 euros

Cuarto.- Disponer el gasto y autorizar el pago de la obligación derivada de la concesión de dichas subvenciones, por un importe total de 153.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.462.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2013, según documento contable de intervención (RC nº 23184), de fecha 22 de marzo de 2013.

17.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la certificación presentada por el Técnico Adjunto de la Unidad de Cultura, D. José M^a Sáiz Quintana, de fecha 29 de julio de 2013, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha certificación, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo, por el Jefe de la Unidad de Cultura, los días 6 y 7 de julio del presente año, con motivo de la celebración de la Muestra de Bailes Burgaleses

en las localidades de Pradoluengo y Adrada de Haza, respectivamente, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

FORMACIÓN Y EMPLEO

18.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 4.794, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2013, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCURRENCIA DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, DESTINADAS A FINANCIAR EL PROGRAMA PLAN DUAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN 2013-2014.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Formación, Empleo, Comercio Rural y Protección Civil, de 10 de julio de 2013 y vista la Resolución de la Presidencia nº 4.794 de dicha fecha, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.-** Habiéndose convocado subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a financiar el Programa Dual de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León para 2013-2014, Orden EYE/952/2012, de 9 de noviembre (B.O.C. y L. nº 123, de 28 de junio de 2013), por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la financiación del Programa Dual de Formación y Empleo, y la convocatoria de las subvenciones para el ejercicio 2013-2014.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. César Rico Ruiz, en uso de las facultades que le confieren los artículos 34.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, asistido del Secretario General que suscribe,

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la concurrencia de la Diputación Provincial de Burgos a la citada convocatoria con arreglo a lo dispuesto en la Orden EYE/952/2012, de 9 de noviembre, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León (B.O.C. y L. nº 123, de 28 de junio de 2013), por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la financiación del Programa Dual de Formación y Empleo, y la convocatoria de las subvenciones para el ejercicio 2013-2014.

Segundo.- Aprobar los Proyectos y las memorias de actividades a realizar en los Programas DUAL de Formación y Empleo que a continuación se relacionan, promovidos por la Diputación Provincial de Burgos:

- Programa Dual de Formación y Empleo “REHABILITACION ANTIGUA SALA DE LOS MONJES”

- Programa Dual de Formación y Empleo “FORESTAL”
- Programa Dual de Formación y Empleo “REHABILITACION ESPACIO CEL”

Tercero.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, la aprobación, así de los siguientes proyectos:

- Programa Dual de Formación y Empleo “REHABILITACION ANTIGUA SALA DE LOS MONJES”
- Programa Dual de Formación y Empleo “FORESTAL”
- Programa Dual de Formación y Empleo “REHABILITACION ESPACIO CEL”

Así como la subvención correspondiente a los mismos.

Cuarto.- Aprobar el compromiso de la Diputación Provincial de Burgos, como entidad promotora de los Programas:

- Programa Dual de Formación y Empleo “REHABILITACION ANTIGUA SALA DE LOS MONJES”
- Programa Dual de Formación y Empleo “FORESTAL”
- Programa Dual de Formación y Empleo “REHABILITACION ESPACIO CEL”

Quinto.- Aportar, en su momento y previos los trámites financieros de su razón, la parte del coste de los proyectos que no subvencione el Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León.

Sexto.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la primera Sesión que celebre.”

La Junta de Gobierno queda enterada.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

19.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por el Director Técnico del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Marcos Moral Cano, de fecha 16 de julio de 2013, así como los partes de salida de D. Saturnino Ortega Soto (1 y 8 de junio), D. Miguel Ángel Alonso Arroyo (17 y 18 de junio) y D^a Teresa Martín Casin (27 de mayo, 12, 14 y 19 de junio), la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Autorizar, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes correspondientes a diversas actividades deportivas (Trofeo Fútbol, I Encuentro Jóvenes Provincia Briviesca, Circuito

Escuelas de Ciclismo, Fútbol 7 Salas de los Infantes, IDJ-Campamentos, Marcha Cicloturista Íñigo Cuesta en Villarcayo, Concentración colegios Juan Carlos Higuero en Milagros, Bienal de Pintura y Escultura e Informática (Omesa)).

Segundo.- Aprobar la asistencia de D. Marcos Moral Cano a Madrid (Real Federación Española de Ciclismo - TVE, día 31 de mayo), con carácter de comisión de servicio circunstancial, no dando derecho a percepción de servicios extraordinarios (horas extraordinarias), sino a las indemnizaciones que por razón del servicio legalmente le corresponda (art. 39.8 del acuerdo regulador de aplicación al personal funcionario de la Diputación Provincial de Burgos).

MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES

20.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE ENTREGA DE PLANTAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE DISTRIBUCIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES, AÑO 2013.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, de fecha 24 de julio de 2013, informando favorablemente la aprobación de la Convocatoria de entrega de plantas a Entidades Locales para el desarrollo de la campaña de distribución de plantas ornamentales 2013, por una cuantía de 60.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 44.412.221.99 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2013.

Constando en el expediente:

1. Providencia de inicio de fecha 18 de abril de 2013
2. Informe jurídico de fecha 10 de julio de 2013
3. Solicitud de suplemento de crédito de fecha 8 de julio de 2013
4. Informe de fiscalización de la Intervención de fecha 1 de agosto de 2013.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la entrega de plantas a Entidades Locales para el desarrollo de la campaña de distribución de plantas ornamentales, 2013, condicionada a la aprobación del suplemento de crédito solicitado para la aplicación presupuestaria 44.412.221.99 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2013.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria, en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Burgos y abrir el plazo de veinte días para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

PROCOLO

21.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS EN LA COMISIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO Y DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CASTILLA Y LEÓN.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente en funciones, D. José Ignacio Marín Izquierdo, de fecha 29 de julio de 2013, y en contestación a la petición de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, de nombramiento de representantes de la Diputación Provincial de Burgos en la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo y del Consejo de Medio Ambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, de fecha 17 de julio de 2013.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA designar como representantes de esta Diputación Provincial en la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo y del Consejo de Medio Ambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, a D. José Ignacio Marín Izquierdo, Vicepresidente 1º, como Titular y a D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Equipo de Gobierno, como Suplente.

A efectos de convocatorias, la dirección postal a la que deben remitirse será la de esta Diputación Provincial, sita en Paseo del Espolón, nº 34.- 09071 BURGOS.

22.- DESIGNACIÓN DE LA LOCALIDAD EN LA QUE SE CELEBRARÁ LA XXXV FIESTA DE LA VENDIMIA, PREVISTA PARA EL PRÓXIMO DÍA 29 DE SEPTIEMBRE Y NOMBRAMIENTO DE “BODEGUERO DE HONOR” Y “PREGONERO”.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Jefe de Protocolo, D. José Mª de Iturrino Sierra, de 30 de julio de 2013, y teniendo en cuenta que el próximo día 29 de septiembre la Excm. Diputación Provincial de Burgos, organiza la XXXV Fiesta de la Vendimia, de la Denominación de Origen Ribera del Duero, que este año se celebrará en la localidad de Sotillo de la Ribera, como consecuencia de la petición realizada por el propio Ayuntamiento.

Entre los actos que se desarrollan, en exaltación de la Ribera y de su vino, está el nombramiento de “Bodeguero de Honor” y la lectura del Pregón de la Fiesta.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA nombrar “Bodeguero de Honor” a D. JOSÉ LUIS LÓPEZ GÓMEZ, Ingeniero y diseñador-inventor, y “Pregonero” de la fiesta a D^a ALBA NELLY ROSSO, Presidenta de la Asociación de Sumilleres de Burgos.

23.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Jefe de Protocolo, D. José M^a de Iturrino Sierra, de fecha 30 de julio de 2013, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo, por personal Subalterno, durante el mes de julio de 2013, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

24.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- Al Rvdmo. Sr. D. Roberto de la Iglesia Pérez, por haber sido bendecido como Abad del Monasterio de San Pedro de Cardeña.
- Al investigador, D. Juan Luis Arsuaga Ferreras, por haber sido nombrado Director Científico del Museo de la Evolución Humana.
- A D. Alejandro Sarmiento, Ex – Gerente del Instituto Castellano y Leonés de la Lengua , por haber sido nombrado Director Gerente del Sistema Atapuerca.
- Al atleta burgalés, D. Luis Alberto Hernando Alzaga, por haberse proclamado Campeón de Europa de Ultra Sky, tras imponerse en la Trans D’Havet, prueba de 80 km de recorrido.

CONDOLENCIAS

- A la Xunta de Galicia, por la fatal tragedia ferroviaria ocurrida en Santiago de Compostela el día 24 de julio.
- A D. Jesús Navarro Manero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cubillo del Campo, por el trágico fallecimiento de su hermano, D. José Ignacio Navarro Manero.
- A D. Julián Díez Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla, por el fallecimiento de su esposa.
- A D^a Dolores García Sánchez, trabajadora de la empresa Initial que opera en este Palacio Provincial, por el desgraciado fallecimiento de su esposo, D. Jesús Pérez Polo.
- A los familiares de D. Celedonio del Hoyo Hernando, Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra, lamentando su pérdida.

25.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

26.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 314/2013, de fecha 4 de julio de 2013, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en Recurso de Suplicación nº 320/2013, interpuesto por la Excma. Diputación Provincial de Burgos, frente a la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, en autos nº 696/2012 seguidos a instancia de D^a M^a Soledad González Pérez, contra la Resolución de fecha 4 de mayo de 2012 acordando la reducción en el 15% de la jornada de la actora con efectos de 1 de septiembre de 2012, y por la que se falla declarar la nulidad de las actuaciones en los términos expuestos y reponiéndolas al momento inmediatamente anterior a la admisión a trámite de la demanda para que por el Tribunal de instancia, con libertad de criterio, se proceda en la forma recogida en los fundamentos de la presente.

2.- Sentencia nº 237/2013, de fecha 10 de julio de 2013, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Burgos, dictada en el procedimiento abreviado 146/2012, seguido a instancias de D^a Amparo Lozano Martínez contra el Ayuntamiento de Hontangas como consecuencia de la resolución de

dicho Ayuntamiento de 14 de marzo de 2012, por la que se desestima el recurso de reposición formulado contra el acuerdo de 1 de septiembre de 2011 por el que se aprueba la extinción del contrato de arrendamiento de la vivienda municipal denominada "Casa de la maestra de Hontangas", por la que se falla estimar el presente recurso y en consecuencia se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas.

3.- Sentencia nº 93/2013, de fecha 8 de julio de 2013, del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Briviesca, dictada en el procedimiento ordinario 249/2012, seguido a instancia del Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón contra Bodgan Robu y Maderas Dany 2002, S.L., en reclamación de cantidad en concepto de rentas e indemnización por daños, por la que se falla estimar parcialmente la presente demanda, condenando a los demandados a abonar al Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón 11.839,76.-€ más los correspondientes intereses procesales.

27.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y quince minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veintinueve anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: César Rico Ruiz

Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel